número 80, de 3 de abril de 1990, se transcriben a continuación las rectificaciones correspondientes:

En la página 9257, anexo I sobre Ejercicios y Valoración, en el apartado relativo al cuarto ejercicio, donde dice: «Gestión Pública»,

debe decir: «Políticas Públicas y Recursos Humanos».

En la misma página, anexo I sobre ejercicio y valoración, en el apartado relativo al cuarto ejercicio, donde dice: «Presentación de este

apartado relativo al cuarto ejercicio, donde dice: «Presentación de este ejercicio», debe decir: «Preparación de este ejercicio».

En la página 9260, anexo II, tema 79 del Grupo de materias Histórico-Políticas y Sociológicas ubicado en el apartado IV sobre Ciencia de la Administración, donde dice: «Gráficos de Gant: Insuficientes, Diagrama de Redes», debe decir: «Gráficos de Gantt. Insuficiencias. Diagramas de Redes.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

9683

ORDEN de 16 de abril de 1990 por la que se nombran funcionarios en prácticas de la Escala de ATS-Visitadores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de ATS-Visitadores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP, convocadas por Orden de 30 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. y la base 8.4 de la convocatoria, resuelve:

Primero.-Nombrar funcionarios en prácticas de la Escala de ATS-Visitadores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de la presente Orden, por orden de puntuación obtenida en la fase de oposición respectiva.

Segundo.-El régimen de los funcionarios nombrados será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas que les será de aplicación a todos los efectos, desde que tenga lugar el comienzo efectivo del período de prácticas.

Tercero.-En el momento de la incorporación al período en prácticas, se diligenciarán los modelos reglamentarios de toma de posesión, que serán enviados al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública para la correspondiente inscripción.

Cuarto.-El período en prácticas tendrá una duración de tres meses y se iniciarán en los Servicios Centrales del INSALUD, en Madrid, calle Alcalá. 56. el día 1 de junio de 1990. a las diez horas.

Finalizado el período en prácticas, el titular de la Unidad administra-

tiva donde hayan prestado servicios los interesados, enviará al Director general del INSALUD informe suscrito por el titular del Centro directivo, que recoja la evaluación realizada al aspirante en cuestión, la cual se expresará en los términos de «apto» o «no apto».

Quinto.-Los aspirantes que sean calificados como «no aptos» en el período de prácticas, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera, por resolución de la Autoridad convocante, a propuesta del Subsecretario del Departamento y previo informe de la Comisión Superior de Personal.

Sexto.-Finalizado dicho período, los funcionarios en prácticas que lo hayan superado serán nombrados funcionarios de carrera, debiendo incorporarse a los destinos que les hayan sido asignados.

Séptimo.-Los aspirantes que por causa mayor, debidamente justificada, no puedan incorporarse al período en prácticas, podrán hacerlo una vez haya desaparecido la causa que lo motivó.

Octavo.-Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Ministerio de Sanidad y Consumo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes contado a partir del dia siguiente de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid. 16 de abril de 1990.-P. D. (Orden de 8 de febrero de 1990), el Subsecretario. José Luis Fernández Noriega.

Ilmos, Sres, Director general del INSALUD y Director general de Servicios.

ANEXO Proceso selectivo

Numero de orden	Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento
1	1373358924 S6458	González Alverar, Domingo	29- 8-195
2	0786389324 S6458		
		ción	15- 7-196
3	1716058735 S6458		
_		Gabriel	30- 4-196
4	[0343678746 S6458		28-10-196
5	0696046402 S6458		8- 3-195
6	3387039457 S6458	Frutos Rincón, Lourdes de	3- 3-196
. 7 8 9	0877008968 S6458	Campano Campano, Celedonio.	<u> </u> 21- 4-195
8	1138563857 S6458	Trelles Díaz, María Jesús	18- 6-195
9	7064260702 S6458	Serrano Rodríguez-Caro, Ama-	
		lia	20-11-196
10	3320561635 S6458	Baleato Negreira, José Antonio.	15- 7-195
11	0149244057 S6458	Torres Fernández, María	
		Matilde	4- 7-195
12	5027721268 S6458	Fernández Victorio Cacheiro.	
-		C. S. Rafael	7- 8-195
13	0972094902 S6458	Hernández Veiga, Jorge Juan	3- 9-195

UNIVERSIDADES

9684

RESOLUCION de 20 de marzo de 1990, de la Universido Autónoma de Madrid, por la que se convocan prueb. selectivas para cubrir varius plazas vacantes en la plantil de personal laboral.

Con el fin de atender las necesidades de personal laboral de es Universidad, este Rectorado, en uso de las competencias que tier atribuidas en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, y el Re Decreto 1085/1989, de 1 de septiembre, ha resuelto:

Primero.-Convocar pruebas selectivas, mediante el procedimien de concurso-oposición, para cubrir varias plazas vacantes en la plantil de personal laboral de esta Universidad, todas ellas en el Servicio Mantenimiento y Construcción, que se relacionan a continuación:

Una plaza de Técnico Especialista en Aire Acondicionado (Frig

rista, grupo 3).

Una plaza de Técnico Especialista en Electricidad (grupo 3)

Segundo.—La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a establecido en La Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Re Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Adminitración del Estado, en el Convenio Colectivo, vigente para el Person Laboral de las Universidades Estados en el Convenio Colectivo, vigente para el Person Laboral de las Universidades Estados en el Convenio Colectivo, vigente para el Person Laboral de las Universidades Estados en el Convenio Colectivo, vigente para el Person Laboral de las Chivardades Estados en el Convenio Colectivo, vigente para el Person Laboral de las Chivardades Estados en el Convenio Colectivo, vigente para el Person Laboral de las Chivardades Estados en el Convenio Colectivo, vigente para el Person Laboral de las Chivardades estados en el Convenio Colectivo, vigente para el Person Laboral de las Chivardades estados en el Convenio Colectivo, vigente para el Person Laboral de las Chivardades estados en el Convenio Colectivo, vigente para el Person Laboral de las Chivardades estados en el Convenio Colectivo, vigente para el Person Laboral de las Chivardades estados en el Convenio Colectivo, vigente para el Person Laboral de las Chivardades estados en el Convenio Colectivo, vigente para el Person Laboral de las Chivardades estados en el Convenio Colectivo, vigente para el Person Laboral de las Chivardades estados en el Convenio Colectivo, vigente para el Person Laboral de las Chivardades estados en el Convenio Colectivo, vigente para el Person Laboral de las Chivardades estados en el Convenio Colectivo, vigente para el Person Laboral de las Chivardades estados en el Convenio Colectivo, vigente para el Person Laboral de las Chivardades estados en el Convenio Colectivo, vigente para el Person Laboral de las Chivardades estados en el Chivardades el Chivardades en el Chivardades en el Chivardades el Chivardades e Laboral de las Universidades Estatales, y en las normas de es Resolución.

Tercero.-Las bases de la convocatoria figurarán expuestas en tablón de anuncios de la Universidad Autónoma de Madrid.

Cuarto.-Para ser admitido a la realización de las pruebas selectiv

los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

Ser español.

Tener cumplidos los dicciocho años. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrol de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario d servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cur plirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Quinto.—Quienes descen tomar parte en estas pruebas selectiv deberán hacerlo constar en instancia, dirigida al excelentísimo magnifico señor Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, en plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Regist General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 66 (

la Ley de Procedimiento Administrativo.

A efectos de valorar la fase de concurso, se acompañará a la instanc currículum vitae y relación de méritos acreditados documentalmente

Madrid, 20 de marzo de 1990.-El Rector, Cavetano López Martíne